A: Tecno Electric S.A.
Tte. 1ro Demetrio Araújo Miño c/ Avda. Stmo. Sacramento
Telef. 290.080
Asunción, Paraguay

CONTRATO N° 5606/2014 "CONSTRUCCIÓN LT 66 KV SUBTERRÁNEA SAN LORENZO – FERNANDO DE LA MORA, CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN FERNANDO DE LA MORA Y AMPLIACIÓN DE LA SUBESTACIÓN SAN LORENZO"

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL ANDE Nº 852/2013 - LOTE 1

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

Haciendo referencia a las tramitaciones hechas para la compra de una propiedad y el pago por mayor superficie en el marco de implementación de la obra mencionada, se firma en dos (2) ejemplares el presente Convenio Modificatorio N° 1, en fecha.... 09.MAR.2015

Una vez firmado este Convenio Modificatorio N° 1, tendrá valor contractual a todos los efectos.

En este Convenio Modificatorio N° 1, se establece lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA - SIGNIFICADO DE LOS TÉRMINOS

Todos los términos contenidos en este Convenio Modificatorio N° 1 tienen el significado establecido en el texto del Contrato N° 5606/2014 firmado entre ANDE y la firma Tecno Electric S.A., en fecha 29 de abril de 2014, para la Construcción LT 66 KV Subterránea San Lorenzo – Fernando de la Mora, Construcción de la Subestación Fernando de la Mora y Ampliación de la Subestación San Lorenzo.

CLAUSULA SEGUNDA - OBJETO

El objeto del presente Convenio Modificatorio N° 1, consiste en establecer las condiciones para la compra de 777,00 m² (setecientos setenta y siete metros cuadrados) como área adicional a la ofertada y adjudicada inicialmente que fue de 5.000 m² (cinco mil metros cuadrados), conforme al precio por metro cuadrado establecido en el referido Contrato.
Asimismo, se hace referencia que el inmueble en cuestión tiene la Cuenta Corriente Catastral N° 27-001-04 de Fernando de la Mora

CLAUSULA TERCERA - PRECIOS

El monto total del Convenio Modificatorio Nº 1 es de G 982.905.000 (novecientos ochenta y dos millones novecientos cinco mil guaraníes), IVA Incluido.

TECNO ELECTRIC SOCIEDAD ANONIMA

Ing. CRISTIAN ALDERETE
ANDE - GT/DSE

Ing. Rubén Adorno
División de Supervisión de

CLAUSULA CUARTA - MODALIDAD DE PAGO

La modalidad de pago de la compra adicional es la indicada en las Cláusulas 17.1 y 17.2 de las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

CLAUSULA QUINTA - SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio N° 1 permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este Convenio Modificatorio.

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

Guido Boettner Balanga "S"
C.I. N° 385.601
Tecno Electric S.A.
RUC 80005398-2

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA TECNICA

TECNO ELECTRIC
SOCIEDAD ANONIMA

Ing. Walter Causarano
Gerente Técnico

Ing. CRISTHIAN ALDERETE
ANDE - GT/DSE

Ing. Rubén Adorno
División de Supervisión de
Generación y Transmisión